

**FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**  
**Concesionario: NORVIAL S.A.**  
**Carretera: Redvial N° 5 Ancón – Huacho – Pativilca**

**Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	El total de kilómetros concesionados es 182,66 Km., los cuales se encuentran subdivididos en: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ancón – Huacho (103 Km.)</li> <li>▪ Ancón – Puente Chancay (22,40 Km.)</li> <li>▪ Huacho – Pativilca (57,26 km.)</li> </ul>	Cláusula 1.5. (p. 13)
2	Fecha de suscripción	15 de enero de 2003.	Contrato de concesión
3	Plazo de la concesión	Plazo de 25 años, contado desde la Fecha de Suscripción del Contrato (con opción a ampliación).	Cláusula 4.1. (p. 21) Cláusula 4.3. (p. 21)
4	Adendas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Adenda 1:</b> 08 de noviembre de 2004.</li> <li>▪ <b>Adenda 2:</b> 31 de octubre de 2005.</li> <li>▪ <b>Adenda 3:</b> 13 de junio de 2008.</li> <li>▪ <b>Adenda 4:</b> 23 de diciembre de 2015</li> <li>▪ <b>Adenda 5:</b> 29 de diciembre de 2017</li> </ul>	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4
5	Modalidad	Autosostenible.	Cláusula 2.6. (p. 14)
6	Factor de competencia	Mayor retribución para el Estado.	Cláusula 8.19. (p. 48)
7	Capital mínimo	El capital social de la Sociedad Concesionaria es, como mínimo, US\$ 15 millones, el mismo que a la fecha de suscripción del contrato se encuentra íntegramente suscrito y pagado. O en todo caso íntegramente suscrito y como mínimo pagados US\$ 4 millones, debiendo completarse a US\$ 12 millones al finalizar las obras de la 1ra. etapa, completando a US\$ 15 millones a más tardar al finalizar la segunda etapa.	Cláusula 3.3.a (p. 17)
8	Garantías a favor del concedente	El concesionario entregará una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto inicial establecido de US\$ 8 millones que deberá estar vigente hasta 12 meses después de la suscripción del acta de reversión de los bienes.	Cláusula 9.2. (p. 51 y 52)
9	Garantías a favor del concesionario	El Concedente se compromete a asegurar a la Sociedad concesionaria una garantía de ingresos por tráfico: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 5 millones de US\$ para el primer año posterior a la culminación de las obras de la Primera Etapa de Construcción.</li> <li>▪ 5,5 millones de US\$ para el segundo año posterior a la culminación de las obras de la Primera Etapa de Construcción.</li> <li>▪ 6 millones de US\$ a partir del tercer año y hasta el décimo año posterior a la culminación de las obras de la Primera Etapa de Construcción.</li> </ul>	Cláusula 9.10. (p. 59)
10	Compromiso de inversión	La Inversión Proyectada Referencial es de USD 61 400 000,00 (sin incluir IGV).	Cláusula 1.5. (p. 09)
11	Obras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <u>Primera Etapa:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción del Evitamiento Huacho – Primavera (Tramo 1, Calzada Oeste) y del Desvío Ambar – Pativilca (Tramo 3, Calzada Este).</li> <li>- Reforzamiento de calzada en el tramo Primavera – Dv. Ambar.</li> <li>- Intercambios Huacho y Pativilca.</li> </ul> </li> <li>▪ <u>Segunda Etapa (a más tardar años 12 y 13):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las segundas calzadas que complementan la plataforma de la autopista.</li> <li>- Los intercambios restantes.</li> <li>- Las estructuras faltantes de los puentes Huaura, Supe y Pativilca.</li> </ul> </li> </ul>	Cláusula 6.1. (p. 25)

**FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**  
**Concesionario: NORVIAL S.A.**  
**Carretera: Redvial N° 5 Ancón – Huacho – Pativilca**

**Fecha de actualización: 20 de marzo de 2017**

Nº	Tema	Contenido	Ref.
12	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trato Directo</li> <li>▪ Arbitraje               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arbitraje de conciencia: Controversias técnicas.</li> <li>- Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas.</li> </ul> </li> </ul>	Cláusula 15.12. (p. 89) Cláusula 15.13.a (p. 90) Cláusula 15.13.b (p. 90-91)
13	Penalizaciones	El incumplimiento en la iniciación de las obras y en la terminación de la ejecución de las obras por causas imputables al Concesionario, dará lugar a la aplicación de una penalidad equivalente al 0,003% del valor de la Inversión proyectada referencial para cada etapa por cada día calendario de atraso, hasta por un máximo equivalente al 5% del valor de la Inversión Proyectada Referencial.	Cláusula 6.15. (p. 34)
14	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vencimiento del plazo.</li> <li>▪ Mutuo Acuerdo.</li> <li>▪ Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor).</li> <li>▪ Efectos de la caducidad.</li> <li>▪ Resolución del contrato.</li> </ul>	Sección XIV (p. 75-88)
15	Equilibrio económico	Si como consecuencia de las leyes o actos de gobierno ocurre: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Reducción de los ingresos en 10% o más.</li> <li>▪ El incremento de los Costos y/o gastos anuales en 10% o más.</li> <li>▪ O el efecto compuesto de las dos anteriores.</li> </ul>	Cláusula 8.20. (p. 48-49)
16	Garantías a favor de acreedores permitidos	El concesionario podrá utilizar como garantía: el derecho de la Concesión, los ingresos de la concesión netos y las acciones que correspondan a participación mínima.	Cláusula 9.5. (p. 52-53) Cláusula 3.3.e, i) (p. 18)
17	Pólizas de seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De responsabilidad civil sobre bienes o contra terceros</li> <li>▪ De seguro de accidentes.</li> <li>▪ De riesgos laborales.</li> <li>▪ De siniestros de bienes afectados.</li> <li>▪ Póliza de Obras Civiles Terminadas (durante las fases no constructivas).</li> <li>▪ Pólizas de Operación.</li> <li>▪ Pólizas 3D.</li> </ul>	Cláusula 10.2. (p. 60-62)
18	Inicio de operaciones	Se computará a partir de la toma de posesión de los bienes de la concesión. Sólo podrá iniciarse si el Concesionario cumplió con presentar la garantía de fiel cumplimiento y las pólizas de seguro.	Cláusula 8.8. (p. 43)
19	Estándares deservicio	Parámetros de condición y servicialidad exigibles en esta concesión: rugosidad, peladura, baches, ahuellamiento, fisuras no tratadas, grietas, coeficiente de fricción, índice de servicialidad presente y tiempo máximo de espera en estaciones de peaje.	Anexo I (p. 98)
20	Tarifas	<u>Tarifa máxima que se cobra según cronograma:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Diciembre 2002:</b> S/. 2,97 por peaje más IGV y otros aportes de ley.</li> <li>▪ <b>1º de Abril 2003:</b> S/. 3,81 por peaje más IGV y otros aportes de ley.</li> <li>▪ <b>1º de Octubre 2003:</b> S/. 4,66 por peaje más IGV y otros aportes de ley.</li> <li>▪ <b>15 de Julio de 2005:</b> USD 1,40 más IGV y otros aportes de ley.</li> <li>▪ <b>15 de Julio de 2006:</b> USD 1,50 más IGV y otros aportes de ley.</li> </ul>	Cláusulas 8.17. a) y c) (p. 45-46)
21	Reajustes de tarifas	Los peajes serán reajustados en forma ordinaria por la Sociedad Concesionaria. El reajuste ordinario se realizará cada doce meses por el CPI de Estados Unidos y el IPC de Perú.	Cláusulas 8.17.d (p. 46-47)
22	Retribución al Estado	5,50% de los ingresos mensuales por concepto de peaje.	Cláusula 8.19. (p. 48)